



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario Antioquia, febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ordinario laboral
DEMANDANTE	Blanca Ligia Quintero García Morelia Valencia Ramírez
DEMANDADA	Ecoelsa Protección S.A. Colpensiones
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00091 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Acepta renuncia y reconoce personería
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio No.025

Revisando el plenario, se observa que se requirió al apoderado de la demandada ECOOELSA, Dr. FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, para que acreditara el cumplimiento a las formalidades que exigen la debida notificación de la renuncia al poder a su cliente.

Ahora bien y posterior al requerimiento en mención, la Dra. MICHELLE KATERINE ARANGO CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía 43.987.368 de Medellín, portadora de la tarjeta profesional No. 191.325 del C.S. de la J., allegó poder otorgado por la demandada ECOOELSA para continuar representandola en este juicio, por ello, se entenderá terminado el poder otorgado al Dr. VALLEJO CHANCI y se le reconocerá personería para que continúe con la representación judicial de a la nueva abogada de la parte demandada ECOOELSA.

Por lo anterior este Despacho Judicial,

RESUELVE

PRIMERO. Aceptar la renuncia al poder elevada por el Dr. FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI como apoderado de la parte demandada ECOOELSA.

SEGUNDO. Reconocer personería jurídica a la Dra. MICHELLE KATERINE ARANGO CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía 43.987.368 de Medellín, portadora de la tarjeta profesional No. 191.325 del C.S. de la J. para representar a la parte demandada ECOOELSA.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°012 hoy a las 8:00 a.m.
El Santuario 16 de febrero del año 2024*

ELIANA LEYVA PEMBERTHY
Secretaria